

RESOLUCIÓN DECANAL Nº 047-2022-D-FIME

Bellavista, 11 de abril de 2022

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto, el expediente presentado por el (a) estudiante, **CONDOR PARINA, Cesar Lenin** con código de matrícula **Nº 010825-C** quien solicita Adecuación Curricular de asignaturas.

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Nº 050-2016-CF-FIME de fecha 18.03.2016, se aprueba los **CUADROS DE ADECUACIÓN CURRICULAR** correspondiente: del Currículo 2006 al Plan de Estudios 2016, que se adjuntaron como parte integrante de la precitada;

Que, por Resolución Nº 059-2016-CU de fecha 03.06.2016, se aprueba el nuevo **"PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERÍA MECÁNICA"** correspondiente: del Currículo 2006 al Plan de Estudios 2016, que se adjuntaron como parte integrante de la precitada;

Que, mediante Resolución Nº 162-2019-CU del 15 de mayo de 2019, en el numeral 2 se aprueba, la modificación al Plan de Estudios de la "Carrera Profesional de Ingeniería en Energía" de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao, conforme a lo aprobado por Resolución Nº 069-2019-CF-FIME de fecha 03 de mayo de 2019; asimismo, en el numeral 3 se deja sin efecto la Resolución Nº 059-2016-CU del 03 de junio de 2016, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución;

Que, por Resolución Nº 335-2019-CU del 14 de octubre de 2019, se aprobaron, los planes modificados de los diecisiete programas académicos de pregrado, según Anexos que forman parte integrante de la mencionada Resolución;

Que, por Resolución Nº 356-2019-CU del 21 de octubre de 2019, se ACTUALIZA, el Plan de Estudios de la "Carrera Profesional de Ingeniería Mecánica de la FIME-UNAC y se deja sin efecto la Resolución Nº 162-2019-CU del 15 de mayo de 2019, conforme a las consideraciones expuestas en la presente Resolución;

Que, con INFORME LEGAL Nº449-2021-DAJ del 19.07.2021, la Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica de la UNAC, comunica que de acuerdo a las normas expuestas y bajo el Principio del interés superior del estudiante en consideración a que dicho grupo de estudiantes solicitantes egresarían con el Plan de Estudios del 2006 o 2011 (conforme lo expuesto en su solicitud), habiendo llevado cursos pertenecientes al Plan de Estudios 2016, corresponde que las autoridades de la Facultad de Ingeniería Mecánica deben sujetarse estrictamente a las formalidades sustanciales y formales establecidas en la normatividad legal antes glosada, para los efectos de la ADECUACIÓN CURRICULAR, COMPENSACIÓN Y CONVALIDACIÓN, proceso que es estrictamente académico;

Que, se hace necesario determinar que asignaturas deben ser adecuadas a fin de que el estudiante se oriente debidamente e identifique con claridad las asignaturas que le faltan aprobar o para realizar el trámite de constancia de egresado;

Que, en tal sentido, la Comisión de Adecuación Curricular, Compensación y Convalidación de la Facultad ha presentado el Dictamen **Nº 011-2022-CACCC-FIME** que comprende las asignaturas que han sido adecuadas al estudiante mencionado, situación que se hace necesario aprobar con el instrumento legal correspondiente;

Que, según el Estatuto de la Universidad, en su Art. 189 numeral 189.22, indica que una de las atribuciones del Decano, es: Emitir resoluciones decanales en el ámbito de su competencia, bajo responsabilidad funcional;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria 30220, el Estatuto de la UNAC y el RDF de la Universidad Nacional del Callao, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad y a fin de contribuir con el normal desarrollo académico y administrativo de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía y debido a la emergencia nacional por COVID-19 y frente a la medida de aislamiento social obligatorio (cuarentena), dispuesta en el D.S. Nº 044-2020-PCM y al amparo del D.U. Nº 026-2020 que autoriza modificar el lugar de prestación de servicios de los trabajadores para implementar el trabajo remoto, y en cumplimiento de la resolución Nº 068-2020-CU del 25 de marzo de 2020 que aprueba la modificación del lugar de la prestación de servicios de docentes y administrativos de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

1. **APROBAR** la **ADECUACIÓN CURRICULAR** de las asignaturas del (a) alumno (a) **CONDOR PARINA, Cesar Lenin** con código de matrícula **Nº 010825-C**, según dictamen Nº 011-2022-CACCC-FIME, presentado por la Comisión de Adecuación Curricular, Compensación y Convalidación de la FIME; en la forma que se indica en el siguiente cuadro:

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO FACULTAD DE INGENIERIA MECANICA Y DE ENERGIA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA MECÁNICA					UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO FACULTAD DE INGENIERIA MECANICA Y DE ENERGIA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA MECÁNICA				
Plan de Estudios 2006					Plan de Estudios 2016				
CODIGO	ASIGNATURA APROBADA	CRD.	NOTA	PER.	CODIGO	ASIGNATURA ADECUADA	CRD.	NOTA	TIPO
M7135	METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA	3	14	2002S	M0738	METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA	3	14	0
M8136	CÁLCULO DE ELEMENTOS DE MÁQUINAS II	4	11	2006A	M0839	DISEÑO DE ELEMENTOS DE MÁQUINAS II	4	11	0
M8139	MÁQUINAS ELÉCTRICAS	4	14	2005A	M0840	MÁQUINAS ELÉCTRICAS	4	14	0
M8137	TRANSFERENCIA DE CALOR	3	11	2006A	M0841	TRANSFERENCIA DE CALOR Y MASA	4	11	0
M8138	INGENIERÍA TÉRMICA E HIDRÁULICA EXPERIMENTAL	2	13	2006A	M0842	INGENIERÍA TÉRMICA E HIDRÁULICA EXPERIMENTAL	2	13	0
N8151	SEGURIDAD INDUSTRIAL Y MEDIO AMBIENTE	3	11	2006A	M0843	SALUD OCUPACIONAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	3	11	0
M0146	MAQUINARIA INDUSTRIAL	4	11	2006B	M0944	SISTEMAS DE TRANSPORTE MECÁNICO Y MAQUINARIA INDUSTRIAL	4	11	0
M0149	INSTALACIONES ELÉCTRICAS	3	12	2006B	M0945	INSTALACIONES ELÉCTRICAS	3	12	0
M0147	REFRIGERACIÓN Y AIRE ACONDICIONADO	3	11	2006B	M0946	REFRIGERACIÓN Y AIRE ACONDICIONADO	3	11	0
M8140	INGENIERÍA ECONÓMICA Y FINANCIERA	3	12	2006A	M0947	FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS	4	12	0
M0150	PROYECTO DE TESIS	2	13	2007B	M0948	PROYECTO DE TESIS	3	13	0
N0156	AUTOMATIZACIÓN INDUSTRIAL	3	12	2006B	M0956	AUTOMATIZACIÓN Y CONTROL INDUSTRIAL (E)	4	12	E
M9141	DISEÑO DE MÁQUINAS	3	12	2007A	M0959	GESTIÓN DEL MANTENIMIENTO (E)	4	12	E
N9160	ELECTRÓNICA INDUSTRIAL	3	13	2005A	M1050	ELECTRÓNICA INDUSTRIAL	3	13	0
M9142	FUERZA MOTRIZ Y CENTRALES ELÉCTRICAS	3	11	2006B	M1051	FUERZA MOTRIZ Y GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA	3	11	0
M9145	INGENIERÍA DE MANTENIMIENTO	3	13	2007A	M1052	INGENIERÍA DE MANTENIMIENTO	4	13	0
M9144	ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE EMPRESAS	3	14	2007A	M1053	ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE EMPRESAS	3	14	0
M9143	CIRCUITOS OLEOHIDRÁULICOS Y NEUMÁTICOS	3	14	2005B	M1057	SISTEMAS NEUMÁTICOS, ELECTRONEUMÁTICOS, OLEOHIDRÁULICOS, ELECTROHIDRÁULICOS (E)	4	14	E
M0148	CONSTITUCIÓN, DESARROLLO Y DEFENSA NACIONAL	3	12	2007B	M1060	ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE PROCESOS INDUSTRIALES (E)	4	12	E

2. **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a ORAA, Dependencias Académico – Administrativo de la FIME-UNAC, y al interesado para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

Amelia
Archivo



Manuel Lara Márquez
Dr. Juan Manuel Lara Márquez
Decano